

ORDEN EJECUTIVA
Del 01 de febrero de 2022

Por la cual se adopta la Política Sistema de Consejería Estudiantil de la Fundación Universidad de América

El Presidente Institucional y Representante Legal de la Fundación Universidad de América, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias que le son propias y en especial de lo dispuesto en los Estatutos, en el Capítulo IX, artículo 35, literal d), funciones del Presidente Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce a las Universidades su plena autonomía para adoptar las decisiones administrativas, académicas y disciplinarias que vayan en consonancia con su espíritu y derroteros institucionales.

Que siendo la Fundación Universidad de América una entidad de educación superior de carácter privado y autónomo, le es potestativo reglamentar todas las actividades que tengan un contenido administrativo, financiero, académico, bienestar y disciplinario.

Que la Universidad construyó la Política de Consejería Estudiantil cuyo objetivo es establecer las actividades requeridas para la implementación de la Política de Bienestar Institucional en su Manifestación de Acompañamiento al estudiante y que permite la ejecución del Sistema de Consejería Estudiantil de la Universidad de América, desde diferentes escenarios de actuación para avanzar en los esfuerzos orientados a fomentar la permanencia de los estudiantes en la Universidad y su graduación oportuna, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y la normatividad legal vigente.

Que el Sistema de Consejería Estudiantil aplica para los retos dirigidos a promover la continuidad y el desarrollo de acciones que contribuyan a fortalecer y mejorar en los estudiantes: su adaptación a la vida universitaria; el bienestar; y, el buen rendimiento académico.

Que en correspondencia con lo expresado en el Proyecto Educativo Institucional, desde el Bienestar en Universidad de América, que acoge esta política, donde se busca la realización de la persona humana en todas sus dimensiones, basada en principios de desarrollo individual y comunitario para alcanzar altos niveles de integración y de calidad de vida, contribuyendo al desarrollo integral de los Estudiantes, en quienes se centra la Consejería Estudiantil, procurando potenciar sus capacidades y sus aptitudes; el presente documento propone diferentes acciones orientadas a fomentar la permanencia en la Universidad y lograr que un mayor número de estudiantes finalicen sus estudios.

Asimismo, conforme a la *Manifestación de Acompañamiento al Estudiante*, inmersa en la Política de Bienestar Institucional, el Sistema de Consejería Estudiantil, reúne las estrategias y las acciones orientadas a mejorar la obtención de los resultados de aprendizaje, los desempeños académicos y la adaptación a la vida universitaria de los estudiantes, y a la transición al ciclo de formación profesional, implementando múltiples estrategias de prevención de la deserción y la promoción de la graduación de los estudiantes.

El Sistema de Consejería Estudiantil promueve, de manera prioritaria, el acompañamiento, apoyo y orientación a estudiantes de primeros semestres, favorece la integración a la vida universitaria y el desarrollo y fortalecimiento de habilidades para la vida. De igual manera, se extiende a estudiantes de semestres avanzados por lo que se incluyen acciones de preparación y articulación con el mundo del trabajo. Con este contexto, esta política adopta el lema: *"Permanencia desde la admisión hasta la graduación"*.

Considerando que un sistema, desde lo general, contempla una serie de normas, procedimientos y estrategias que regulan el comportamiento de un grupo o una colectividad, la Universidad de América presenta en esta política, unas estrategias que van desde lo académico, las funciones del bienestar institucional y los apoyos financieros y administrativos, que articulados integran el Sistema de Consejería Estudiantil, de tal forma que proveen herramientas y recursos suficientes para motivar la permanencia de los estudiantes en la Universidad de América.

Que en consonancia con lo anterior, esta política fue aprobada en sesión del Comité de Acción Rectoral realizada el 01 de febrero de 2022.

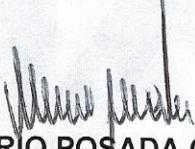
DECIDE:

Artículo 1. Adoptar la Política de Sistema de Consejería Estudiantil, anexa a la presente Orden ejecutiva.

Artículo 2. La presente Orden Ejecutiva rige a partir de su expedición y deja sin efecto cualquier otra que le sea contraria.

Artículo 3. Divulgar en la página web de la Universidad y en el Sistema de Información de Calidad.

Dado en Bogotá, D.C. el primero (01) de febrero del año dos mil veintidós (2022).



MARIO POSADA GARCÍA-PEÑA
Presidente Institucional y
Rector del Claustro